COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

FO-M7-P6-19-V01

Nombre de la Dependencia:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre del Contratista:	**JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA**
Cedula de Ciudadanía Contratista:	C.C. No. 73.565.045 de San Martin de Loba
Numero de Contrato:	**No. 1.310.02-59.1** – 0222
Tipo Contrato:	**CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Entre los suscritos, a saber, FRANK **ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.522.032 de Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890.399.029-5, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 1-3-0001 del 1 de enero de 2.020 y Acta de Posesión No. 0014 del 1 de enero de 2020, facultado para iniciar y llevar a término este tipo de proceso de selección, en este caso, bajo la modalidad de selección de MINIMA CUANTIA y celebrar actos pre, contractuales y pos contractuales, según Decreto No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNA DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL", y Decreto No. 1-3-0024 del 7 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL DE CREA EL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA", comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.565.045 de San Martin de Loba, INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-27289, que se verificó que la misma ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos habilitantes y satisface además los requerimientos, cantidades, características y especificaciones técnicas exigidos en la Invitación publicada por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura -.

En consecuencia y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA PRESENTE ACEPTACIÓN Y LA OFERTA PRESENTADA por **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.565.045 de San Martin de Loba, dentro del proceso de selección de mínima cuantía Invitación Publica No. **MC-SI-002-2022** Constituye para Todos los Efectos el Complemento a la Carta de Aceptación - Contrato Celebrado-. Por lo cual, con la firma de ésta se entiende aceptada.

En consecuencia, esta carta de aceptación de la oferta se efectúa en los siguientes términos:

OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA "REALIZAR LA

icontec ISO 9001 SC - CER657167
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

CONSTRUCCIÓN DE LA RED ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VÍA ANTIGUA CALI - YUMBO EN EL SECTOR DENOMINADO MENGA - GECOLSA", Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN SEMAFORIZADA DE LA CALLE 10 CON CARRERA 37 DE LA VÍA CALI - YUMBO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL TRAMO 1 DE LA VIO CALI - YUMBO, EN EL SECTOR DENOMINADO MENGA – GECOLSA"

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

La interventoría que surja del presente proceso de selección, en cuanto a las especificaciones del objeto, deberá tener en cuenta lo consignado en- Anexo Técnico, cuyo documento contiene la descripción de la obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica y especificaciones (localización, actividades a ejecutar, alcance la de la interventoría, etc.).

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA RED ALUMBRADO PUBLICO EN LA VIA ANTIGUA CALI - YUMBO EN EL SECTOR DENOMINADO MENGA - GECOLSA", Y "REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA DE LA CALLE 10 CON CARRERA 37 DE LA VIA CALI - YUMBO Y LA CONSTRUCCION DE LA RED DE TELECOMUNICACOINES PARA EL TRAMO 1 DE LA VIA CALI - YUMBO, EN EL SEFCTOR DENOMINADO MENGA - GECOLSA"			
CANT.	CARGO / OFICIO	PORCENTAJE DE DEDICACION	PARTICIPACIÓN (h-mes)
(1)		**(3)**	**(4)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
PERSONAL PROFESIONAL			
1	Director de Interventoría	100%	2,50
1	Ingeniero Eléctrico	30%	2,00
1	Ingeniero Residente	100%	2,50
1	Profesional SST	100%	2,50
PERSONAL TÉCNICO			
1	Topógrafo inspector	50%	2,50
1	Técnico eléctrico	50%	2,00
1	Técnico telecomunicaciones	50%	2,50
1	Cadenero	50%	2,50

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3
Teléfono: 6200000 ext 1900
www.valledelcacauca.gov.co

icontec ISO 9001 SC - CER657187
IQNet

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1	Secretaria	100%	2,50
1	Conductor	100%	2,50
OTROS COSTOS DIRECTOS			
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA			
1	Equipo completo Topografía	$ 1.400.000	2,50
1	Vehículo de 1300 a 2000 cc	$ 1.442.000	2,50
1	Elaboración de informes mensuales	$ 180.006,00	2,00
1	Arriendo oficina (incluye servicios)	$ 950.000,00	2,50

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca
NIT. 890.399.029-5
ORDENADOR GASTO: Secretaria de Infraestructura

CONTRATISTA: JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA
C.C. No.: 73.565.045 de San Martin de Loba

DIRECCION: Cra 97 # 42-101 Cali Canto (Cali-Valle)
NUMEROS DE CONTACTO: 3017726810
DIRECCION ELECTRONICA: Jairodavila85@gmail.con – Jairo.d88@yahoo.com

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial del Departamento del Valle del Cauca –Secretaria de Infraestructura-, destinado para suscribir el contrato es el estimado de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($70.283.208,00), incluido IVA** demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

CDP: **No. de CDP:** 3600001697 del 04 de febrero de 2022 y No. 3600001698 del 04 de febrero de 2022

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato

icontec ISO 9001 SC - CER657167
IQNet

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaria de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

La Secretaria de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de dos puntos cinco meses (2.5), el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Santiago de Cali- Departamento del Valle del Cauca
PLAZO DE LIQUIDACIÓN:	Cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del Plazo de ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN:	El Departamento del Valle del Cauca –Secretaria de Infraestructura - ejercerá el control y la vigilancia de la

icontec ISO 9001 SC - CER657167
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

ejecución de los trabajos a través de un supervisor designado para tal fin. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quien mediante oficio designara quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del contrato.

SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente clausula.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente contrato estatal se sujetarán a la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y reglamenten en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en las materias no reguladas en dichas leyes y reglamentos, a las disposiciones civiles y comerciales, se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.

icontec ISO 9001 SC - CER657167
IQNet

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en liquidación o quiebra la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a [veinte (20) días] días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en las especificaciones técnicas y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. El interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional].
17. Realizar comités semanales de obra entre el personal de la interventoría y el de los contratistas.

icontec ISO 9001 SC - CER657167
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

18. Analizará el contrato, los pliegos de condiciones, anexos y todo documento adicional concerniente al proyecto.
19. Analizará, estudiará y aprobará el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales.
20. Debidamente autorizado por el supervisor, vigilará la ejecución del contrato en todas sus partes y controlará inversión del anticipo iniciando con la revisión y aprobación del plan de inversión.
21. Control de equipo propuesto por el constructor: a) llevará un registro completo del equipo propuesto por el constructor indicando cada una de sus especificaciones, corroborando si corresponde o no al inicialmente propuesto, anotando cualquier cambio y solicitando reemplazo cuando se deteriore, b) incluir en el informe mensual el cronograma de utilización del equipo propuesto.
22. Elaboración de actas: elaborar acta de iniciación, elaborar actas de obra y reajuste conjuntamente con el contratista.
23. Revisión de actas de modificación de cantidades de obra.
24. Deberá tener al día una lista de los empleados y trabajadores del contratista, detallando las actividades que ejecutan, y las condiciones de su relación laboral y constancia de afiliación a seguridad social.
25. Exigir el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y salud ocupacional que sean aplicables.
26. Llevar estricto control y organización de la correspondencia y de los demás documentos generados
27. Elaborará mensualmente informes sobre el desarrollo del contrato, avance de la obra, inconvenientes presentados, condiciones de calidad, resultados de ensayos de laboratorio, etc.
28. Revisar y aprobar las solicitudes de pago del contratista y llevar registro cronológico de los pagos.
29. Estudiar, proyectar, planear, especificar, dirigir, fiscalizar, controlar, inspeccionar supervigilar, ejecutar y evaluar las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMA DE OBRA, APU Y PRESUPUESTO DETALLADO, de conformidad con lo indicado en el componente técnico del contrato de obra. 16.Coordinar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con EL DEPARTAMENTO.
30. Coordinar, supervisar y verificar que la ejecución de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos y normas nacionales.
31. Coordinar, supervisar y programar las actividades que ejecutaran cada uno de los profesionales del contratista, buscando cumplimiento, celeridad y calidad en los trabajos a ejecutar.

icontec ISO 9001 SC - CER657167
IQNet

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

32. Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante el desarrollo de las obras.
33. Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
34. Coordinar con la comisión topográfica del contratista la materialización del proyecto de acuerdo a los diseños.
35. Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones, ARP y parafiscales.
36. Controlar el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras que están contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la supervisión y la Dirección de Interventoría. Informará al DEPARTAMENTO y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.
37. Deberá preparar informes periódicos y deberá firmar y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico diario de cada una de las actividades de obra.
38. Asistir a las reuniones semanales y/o comités técnicos, en conjunto con el contratista y EL DEPARTAMENTO o cuando sean necesarios.
39. Exigir y obtener el registro fotográfico del trabajo de campo. 27. Verificar los precios unitarios, las cantidades de obra, presupuesto, cronograma de obra y especificaciones de construcción en cada uno de sus componentes.
40. Verificar las especificaciones técnicas y su concordancia con planos y presupuestos.
41. Verificar el control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio que debe efectuar el contratista en la ejecución de las obras.
42. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.
43. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas en la ejecución de las obras.
44. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
45. Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
46. Operar, dirigir, vigilar y atender el buen funcionamiento de los oficios a su cargo.
47. Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
48. Aprobar los planos as-built entregados por el contratista de obra y una vez aprobados remitirlos a la entidad.
49. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y las que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA:

icontec ISO 9001 SC - CER657167
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

1. Apoyar el logro de los objetivos del proyecto aprobado por la Gobernación del Valle del Cauca
2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del proyecto
4. Cumplir con la normatividad en la ejecución del proyecto.
5. Mantener en contacto a las partes del contrato.
6. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
7. Evitar la generación de riesgos por incumplimientos normativos procedimentales en la ejecución del proyecto.
8. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
9. Presentar informes semanales bajo la metodología PMP según instrucciones de la Gobernación del Valle.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y en especial los riesgos establecidos en la ficha MGA del proyecto aprobado.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato y el proyecto aprobado, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORIA:

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas,

icontec ISO 9001 SC - CER657167
IQNet

impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control y en especial los solicitados por la Gobernación del Valle del Cauca.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TECNICA

1. Verificar que las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del proyecto estén conforme a las normas.
2. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. Y en especial estudiar requerimientos que impliquen ajuste a los proyectos conforme a la ley y los acuerdos, entendiéndose que una variación, modificación o aprobación debe estar ajustada a la normatividad vigente.
5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar la entrega de los pagos pactados al contratista, en los términos de la ley y del contrato.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

OBLIGACIONES DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en los documentos contractuales del presente proceso.
3. Entregar al contratista las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
4. Aprobar el personal presentado por el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.
5. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría.

GARANTIAS CONTRACTUALES: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se exigirán las siguientes:

B. **CUMPLIMIENTO:** Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

icontec ISO 9001 SC - CER657167
IQNet

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. art. 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

Garantía Legal: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

OTRAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO. Para efectos de las cláusulas excepcionales, la caducidad administrativa, las multas, la cláusula penal pecuniaria, la cesión y el régimen legal aplicable, se remite a los interesados al anexo que contiene la minuta del contrato, el cual hace parte de la presente invitación pública.

NOTA: Con la publicación de la presente carta de aceptación en el Portal Único de Contratación Secop II,

link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.19039164&isFromPublicArea=True&isModal=False

Queda informada de la aceptación de su oferta por parte de esta entidad territorial, advirtiéndose además desde ahora que debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades características, especificaciones técnicas, precios, términos y obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en la Invitación Pública No. **MC-SI-002-2022** Modalidad Selección Mínima Cuantía, la cual hace parte integral de este documento, y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato, lo

icontec ISO 9001 SC - CER657167
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

COMPLEMENTO CARTA DE ACEPTACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA

INVITACION PÚBLICA No. MC-SI-002-2022

cual conllevaría a imposición de multas por parte de la entidad, hacer efectivos los riesgos amparados en la garantía única constituida por el contratista, así como a la aplicación de las sanciones administrativas a que haya lugar.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró Aspectos Jurídicos: Claudia Ines Marin Ballesteros-Abogada Contratista SI
Revisó Aspectos Jurídicos: Dra. Juliana Álvarez Ordoñez-Jefe Oficina Asesora Jurídica SI (E)

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3
Teléfono: 6200000 ext 1900
www.valledelcacauca.gov.co

icontec ISO 9001 SC - CER657167
IQNet